

Sunchales, 2 de Julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 1 1 / 2 0 1 4

VISTO:

Las Ordenanzas [N° 2364/2013](#) y [N° 2409/2014](#), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza [N° 2364/2013](#), se prevé transferir en forma corriente y mensual a Instituciones y Comisiones, la suma mensual y aproximada de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), durante el ejercicio económico 2014;

Que estas transferencias resultan necesarias para el sostenimiento de proyectos y programas que se llevan a cabo con dichos recursos;

Que el esfuerzo que eso significa para el erario público, sumado al estado general de las finanzas municipales, hace necesario no trasladar a las transferencias corrientes a Instituciones y Comisiones, el incremento de la Unidad de Cuenta Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 1 1 / 2 0 1 4

Art. 1°) El monto mensual a transferir a cada Institución y Comisión se fija en 1/12 (una doceava) parte del presupuesto fijado por Ordenanza [N° 2364/2013](#) para tal concepto, EXCEPTO AQUELLAS TRANSFERENCIAS ESTABLECIDAS POR NORMAS SUPERIORES.-

Art. 2°) Determinase que el CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° se aplicará hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.-